



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 52/2017.

**DENUNCIANTES: HUGO CHAHÍN
MALULY Y JOEL CADENA
GONZÁLEZ.**

**DENUNCIADOS: DANIEL ZAIRICK
ABOUMRAD Y JUAN ANTONIO
ROLDÁN BRAVO.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, el suscrit Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 52/2017.

DENUNCIANTES: HUGO CHAHÍN
MALULY Y JOEL CADENA
GONZÁLEZ¹.

DENUNCIADOS: DANIEL
ZAIRICK ABOUMRAD Y JUAN
ANTONIO ROLDÁN BRAVO².

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con la siguiente documentación:

1. Acuerdo de siete de junio de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **PES 52/2017** y turnarlo a esta ponencia, para que en su calidad de ponente revise las diligencias practicadas por la autoridad administrativa electoral, a fin de que en su oportunidad y de estar debidamente integrado, radique y proponga al pleno la resolución que corresponda.
2. Oficio OPLEV/SE/5660/VI/2017, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, por el cual remite diversa documentación relativa al expediente al rubro indicado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V, del

¹ En su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolucionario Institucional.

² Con el carácter de Regidor Tercero del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz.

Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, así como el expediente al rubro indicado; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 345 del Código Electoral de Veracruz y 158 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE RADICA** en la Ponencia del suscrito el expediente de referencia para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Código de la materia.

II. DEBIDA INTEGRACIÓN. En atención a que se encuentra debidamente integrado el expediente en que se actúa, el Magistrado ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

